PROMOCIÓN:

"Auto Mercado y BAC Credomatic te llevan a The Springs Resort & Spa"

Reglamento Oficial

La promoción **"Auto Mercado y BAC Credomatic te llevan a The Springs Resort & Spa" – en lo sucesivo denominada la "Promoción" –** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el "Reglamento" –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Los Organizadores se reservan el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar y excepciones: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que al momento de participar en la Promoción tengan al menos 18 años de edad, posean la Tarjeta Auto Mercado American Express de BAC Credomatic al momento de la compra, y que durante el plazo establecido al efecto realicen compras con la Tarjeta Auto Mercado American Express de BAC Credomatic en los locales de los Organizadores debidamente identificados con la presente Promoción y que se indican en la cláusula quinta del presente Reglamento. Todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

La tarjeta Auto Mercado American Express BAC Credomatic. Por su parte, el programa de cliente frecuente denominado "Auto Frecuente" es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta Promoción. Este programa tiene sus propias regulaciones. El reglamento de este programa se puede consultar en www.automercado.cr. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las empresas organizadoras, según se definen en el artículo 3 del presente Reglamento; b. Empleados, ejecutivos y

funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c. funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores; y e. Las personas que se encuentren morosas en sus obligaciones con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, o bien que sean fiadores, avalistas o se encuentren ligadas de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora ante dicha entidad.

2. Responsabilidades del Ganador: Es responsabilidad de las personas favorecidas como ganadores dentro del presente sorteo lo siguiente:
-Mantenerse al día en todas sus operaciones con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC durante el tiempo de vigencia de la Promoción y hasta que se ejecuten todos los beneficios descritos en la cláusula ocho.
- Sufragar sus gastos médicos y seguros durante el viaje.
- Sufragar los gastos que no estén incluidos dentro de la Promoción.
Es requisito para ser acreedor del premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC-CREDOMATIC.

Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes créditos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, de acuerdo a las políticas de BAC CREDMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO (los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los créditos y legislación mercantil).

Las personas ganadoras deberán mantenerse al día en sus operaciones crediticias con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC durante el periodo de vigencia de la presente Promoción y hasta que se ejecuten todos los viajes descritos en la cláusula ocho. En caso de que cualquiera de los ganadores entre en mora en cualquier momento durante el período anteriormente indicado, se le otorgará un plazo máximo de 30 días hábiles para ponerse al día en sus operaciones crediticias y que su estado quede debidamente actualizado en el sistema de información crediticia del Grupo Financiero BAC-CREDOMATIC. Si el ganador moroso no cumple con este plazo, se exonera a los organizadores la obligación de entregar el premio.

3. Organizador: Los organizadores de esta Promoción son:

La empresa Auto Mercado S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-007186 en adelante "AUTOMERCADO" y la empresa Credomatic de Costa Rica S.A. con cédula jurídica número 3 101-24180 en adelante "BAC CREDOMATIC" – AUTOMERCADO y BAC CREDOMATIC denominadas conjuntamente los "Organizadores" – . Los Organizadores son los únicos responsables de la Promoción ante cualquier tercero.

Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, se atenderán comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: cliente@automercado.cr, fax: 2223-4724, teléfono: 2257-4242.

4. Plazos: Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación **inicia el día lunes 14 de agosto del 2017 y finaliza el día jueves 31 de agosto del 2017.**

b. Fecha del sorteo: **El Sorteo se realizará, de conformidad con lo indicado en el artículo 9 del presente Reglamento el día lunes 06 de Setiembre de 2017,** en presencia de notario público. Los Organizadores podrán modificar la fecha de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio de los ganadores: **Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el día viernes 08 de Setiembre de 2017,** en la página web www.automercado.cr. Los Organizadores podrán cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores, el ganador potencial dispone de tres días hábiles para contactar a los Organizadores y reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

5. Forma de participar: Quienes deseen participar en esta Promoción deberán dentro del plazo para participar, comprar productos en cualquiera de los establecimientos denominados "Auto Mercado" o "Vindi" y utilizar como forma de pago al momento de la compra <u>únicamente</u> la Tarjeta Auto Mercado American Express de BAC Credomatic. Aplica cualquier compra y por cualquier monto. Todos los participantes que en el periodo de la Promoción cumplan el criterio anterior, tendrán una sola acción electrónica cada uno para participar en el sorteo.

Para efectos de la Promoción, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales se registren al momento de realizar la compra según la Tarjeta Auto Mercado American Express de BAC Credomatic. La acción electrónica se registrará a nombre de esta persona, la cual será la acreedora del premio en caso de ser favorecida. En caso de que la compra sea realizada con una tarjeta adicional, la acción electrónica se registrará a nombre de la tarjeta titular.

6. Territorio: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica y específicamente en los puntos de servicio denominados “Auto Mercado” o “Vindi”.

7. Información del participante: Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad que posea la tarjeta Auto Mercado American Express de BAC Credomatic activa y al día durante el periodo de la Promoción y que lleve a cabo una compra con dicha tarjeta según se describe en el artículo cinco del presente Reglamento. Al registrarse como tarjetahabientes de la tarjeta Auto Mercado American Express de BAC Credomatic, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. Los Organizadores confiarán en dicha información para todos los efectos de la Promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará al participante según los datos que haya consignado al obtener su tarjeta Automercado American Express Bac Credomatic, los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos de los Organizadores, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

8. Premio: En la presente Promoción se otorgará un total de un premio para un único ganador, quien podrá elegir a un acompañante para disfrutar del premio, el cual está compuesto por los siguientes beneficios:

- Dos noches de alojamiento en habitación tipo "Vista Guess Room" en el Hotel The Springs Resort & Spa, ubicado en La Fortuna de San Carlos, Alajuela, para una persona y un acompañante. Las fechas de hospedaje están sujetas a disponibilidad y deberán ser confirmadas con Viajes BAC Credomatic.
- Desayuno incluido para dos personas.
- Tratamiento Masaje Cuello Hombros Espalda para dos personas de 30 minutos para cada una.
- La reserva del premio se realiza únicamente a través de Viajes BAC Credomatic.

Este premio no es combinable con ningún otro tipo de promoción, descuento o tarifa promocional. El ganador debe presentar la carta premio a Viajes BAC Credomatic del premio original al momento de hacer efectivo su hospedaje. El premio es personal, no es transferible, reembolsable en efectivo, ni transmisible de ninguna forma a ninguna otra persona diferente del participante seleccionado como ganador. El premio tampoco puede ser vendido, canjeado o extendido luego de la fecha de expiración. Por ningún motivo se pagará o compensará este premio por dinero efectivo o cualquier otro beneficio. El viaje de las dos personas deberá de efectuarse en forma conjunta.

Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta Promoción serán definidos a exclusivo criterio de los Organizadores, de manera que nada de lo otorgado podrá ser variado o modificado. Los favorecidos deberán aceptar las condiciones y restricciones que establecen los patrocinadores para el premio otorgado como beneficio de este Reglamento. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

El premio no incluye ningún tipo de transporte, seguros de viaje, alquiler de vehículo, alimentación de ninguna clase (con excepción de los desayunos incluidos en el hospedaje), bebidas de ninguna clase, gastos personales, otros tours, ni ningún otro beneficio que no sea lo mencionado únicamente en el apartado 8 de este Reglamento. Ni el Organizador ni los Patrocinadores cubrirán los gastos personales en que incurra

el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, ni cargos extra que estén fuera de los contenidos en el programa establecido.

Una vez que ha transcurrido el plazo para reclamar el premio, el ganador no podrá reclamar el mismo.
Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido.

9. Selección de los ganadores: La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección de los Organizadores que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un total nivel de confiabilidad. El primer elegido será el potencial ganador del premio descrito en el punto 8 del presente Reglamento.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de los Organizadores en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

10. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: El ganador potencial del sorteo será contactado telefónicamente por los Organizadores según los datos aportados por el participante en su programa de cliente frecuente de los Organizadores. Los Organizadores realizarán un mínimo de tres intentos de localizar al ganador potencial en un lapso de dos horas entre cada intento y llevarán a cabo un máximo de 5 intentos. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar al ganador potencial, se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los Organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, los Organizadores elegirán el día del sorteo a un mínimo de tres suplentes para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio.

11. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

12. Responsabilidad de los Organizadores: Los Organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Con su participación en la presente Promoción, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes, por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que

alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

13. Suspensión de la Promoción: Los Organizadores se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de los Organizadores. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

15. Identidad de los ganadores: Al finalizar la Promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado, en el sitio web de Auto Mercado.

16. Consultas: Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

17. Premio no Reclamado: En caso de que el potencial ganador y/o potenciales suplentes no retiren el premio otorgado mediante la presente Promoción, los Organizadores están facultados a disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

El Reglamento de la presente Promoción será publicado para consultas en la página web: www.automercado.cr y en www.baccredomatic.com.